

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 821/2021 con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transf. de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
912	10000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	40.270,16	2.883,95	43.154,11
		<b>TOTAL</b>	-	-	<b>43.154,11</b>

#### ▪ FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal NO altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. La aplicación presupuestaria que financiará el gasto es la 450 609.

#### ▪ JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el expediente de reconocimiento de la dedicación parcial de la Concejala de Sanidad y salud pública, Turismo, Asuntos Sociales, Patrimonio Histórico y Medio Ambiente, Doña Rosa María Martín Padrón (Exp. 811/2021), se hace necesario la realización de la modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos que afectan a altas o bajas de créditos de personal.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de  
**Betancuria**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 33RAJS39W77D766F4CKW9AALL | Verificación: <https://betancuria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2